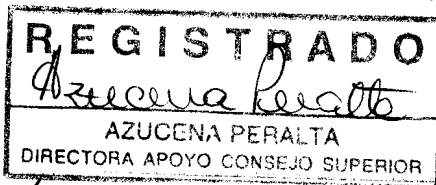




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 271/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Aldo Fernando SAIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 271/2009 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

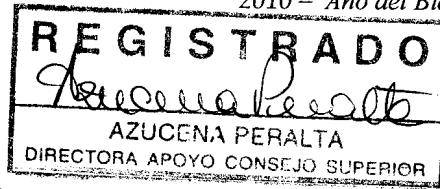
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 271/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de



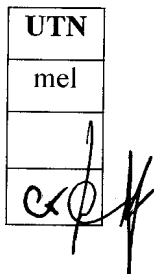
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Sistemas I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Laboratorio de Computación III, al alumno Aldo Fernando SAIA, Legajo N° 8879, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 668/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BRÓTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior